



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 JUL. 1982

Expte. N° 25.144/78

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Sra. María Magdalena Barreiro de Mónico solicita reválida de su título de Licenciada en Ciencias Antropológicas, expedido por la ex-Dirección General de Investigaciones Antropológicas y Biológicas que dependió de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en ocasión de resolverse la absorción de los ex-alumnos de la referida ex-Dirección General por parte de esta Casa, se efectuó un exhaustivo análisis de los antecedentes tanto académicos como administrativos existentes, considerando en su oportunidad la Universidad que de las tareas realizadas por las comisiones actuantes, se desprenden la falta de elementos de juicio que permita efectuar una evaluación del nivel de estudios, del grado de conocimientos alcanzado por los alumnos, de la vigencia de plan de estudios y de los contenidos de los programas, a fin de permitir la incorporación de los alumnos a través del procedimiento de equivalencia de materias;

Que de las actuaciones del presente expediente no surgen nuevos elementos que permitan rectificar lo resuelto por la Universidad en su oportunidad y que dieran lugar al dictado de la resolución N° 216 del 10 de Junio 7 de 1977;

POR ELLO; atento a lo informado y aconsejado por Secretaría Académica a Fs. 24/28 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Denegar el pedido de reválida del título de Licenciada en Ciencias Antropológicas formulado por la Sra. María Magdalena BARREIRO de MONICO.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Dr. ANTONIO P. IGARZABAL
VICE - RECTOR
a/c. Secretaría Académica

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PRADO
RECTOR

RESOLUCION N° 417-82